



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

República de Colombia

Radicado: K 2016090000625

Fecha: 16/06/2016

Tipo: CIRCULAR

Destino:



**PARA:** PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, SERVICIOS FARMACÉUTICOS, ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS MAYORISTAS Y MINORISTAS, ESTABLECIMIENTOS VETERINARIOS.

**DE:** SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

**ASUNTO:** Informes mensuales de medicamentos de control especial que se deben presentar al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Antioquia

En cumplimiento con lo establecido en las Resoluciones 1478 y 1479 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social, y a la Resolución S 201500280991 del 24 de junio de 2015 expedida por esta Secretaría, se permite establecer y unificar los informes que se deben presentar mensualmente al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Antioquia, los cuales son:

- 1. Informe sobre distribución y/o dispensación de medicamentos sometidos a fiscalización:** Este debe ser presentado por los prestadores de servicios de salud, servicios farmacéuticos, establecimientos farmacéuticos mayoristas y minoristas y establecimientos veterinarios que se encuentren autorizados para el manejo de medicamentos de control especial. El envío debe realizarse durante los primeros diez (10) días calendario de cada mes, al correo electrónico: [consumomedicamentos@antioquia.gov.co](mailto:consumomedicamentos@antioquia.gov.co)
- 2. Informe sobre profesionales prescriptores de medicamentos de control especial:** Este debe ser presentado por los prestadores de servicios de salud, servicios farmacéuticos y establecimientos farmacéuticos minoristas que se encuentren autorizados para el manejo de medicamentos de control especial, esta información es obtenida de las prescripciones médicas dispensadas durante mes. El envío debe realizarse durante los primeros diez (10) días calendario de cada mes, al correo electrónico: [consumomedicamentos@antioquia.gov.co](mailto:consumomedicamentos@antioquia.gov.co)
- 3. Informe sobre pacientes considerados farmacodependientes:** Este debe ser presentado por los profesionales en medicina que traten a pacientes considerados como farmacodependientes diligenciando el anexo 5 de la Resolución 1479 de 2006: El envío debe realizarse durante los primeros diez (10) días calendario de cada mes, al correo electrónico: [cmedicam@antioquia.gov.co](mailto:cmedicam@antioquia.gov.co)
- 4. Informe mensual que contenga los registros establecidos en la fórmula médica para la prescripción electrónica de medicamentos de control especial:** Este debe ser presentado por los prestadores de servicios de salud que se encuentren previamente autorizados para la prescripción electrónica

**Secretaría Seccional de Salud y Protección Social**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina - Teléfono: (4) 3839861

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

de medicamentos de control especial. El envío debe realizarse durante los primeros diez (10) días calendario de cada mes, al correo electrónico: [cmedicam@antioquia.gov.co](mailto:cmedicam@antioquia.gov.co)

La presente circular deja sin efectos las circulares N° 094 del 17 de febrero de 2014: Registro departamental de farmacodependientes por uso de medicamentos de control especial, N° 126 del 10 de marzo de 2014: Registro departamental de usuarios en tratamiento continuo con medicamentos de control especial y N° 182 del 23 de abril de 2014: Informe mensual sobre adquisición, consumo, distribución y/o dispensación de medicamentos sometidos a fiscalización.

Cualquier información adicional será atendida en los teléfonos 383 99 44, 383 98 62.

**HECTOR JAIME GARRO YEPES**

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Proyectó</b>   | <b>Aprobó</b>  | <b>Vo Bo</b>   |
| <b>Viviana Janeth Madrigal Arboleda</b><br>Técnica Área Salud. Dirección Factores de Riesgo | <b>Mónica Lorena Gaviria Correa</b><br>Abogada. Dirección Factores de Riesgo | <b>Fernando León Peña Zea</b><br>Director Factores de Riesgo |